



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSTANCIA. A despacho de la señora juez informando que el término de tres (3) días que dispone el codemandado JHON HAROL LOPEZ LOPEZ, para el retiro de copias transcurrieron los días 24, 25 y 26 de febrero de 2020. Y el término de diez (10) días para proponer excepciones transcurrió hasta el día 12 de marzo de 2.020. Dentro del término el demandado no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno. Téngase en cuenta que el codemandado JOHMSON TAMAYO ARIAS contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (fls.27 a 31). Además el 21 de febrero de 2020 no corre término por paro nacional.

Cartago V., Marzo 16 de 2.020

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO  
Secretario.-

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), Julio dos de dos mil veinte  
Ref.: EJECUTIVO Rad.: No.: 2019-00401-00  
Auto No.: 1040

De acuerdo con la constancia secretaria y los escritos obrantes a folios 27 a 31, el Juzgado DISPONE:

CÓRRASE traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuesta por el codemandado, JOHMSON TAMAYO ARIAS por el término de diez (10) días conforme lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

De otro lado, téngase en cuenta para los fines procesales a que haya lugar que dentro del presente proceso el término del traslado para el codemandado JHON HAROLD LOPEZ LOPEZ se encuentra vencido, sujeto procesal que no contestó la demanda ni propuso excepciones.

**Notifíquese**

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**

**JUEZ**

<p><b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE SECRETARIA</b></p> <p>Cartago (Valle) JULIO 03 DE 2020. Notificado por anotación en ESTADO No. 048 de la misma fecha.</p> <p><b>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON SECRETARIA</b></p>
---